

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
ENCUADERNADO
C.P. N° 1226/1190
C.O.B.O.C.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, JUEVES 9 DE ENERO DE 2020

26.076



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN JUAN

San Juan, 27 de diciembre de 2019.

DECRETO N.º 1142 -P

VISTO:

El ordenamiento establecido por el Digesto Jurídico Provincial, Ley N° 1260-E, y el expediente N° 5369-2019 del registro de Mesa de entradas y salidas de esta Cámara de Diputados.

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido sancionado el Digesto Jurídico Provincial; Ley N° 1260-E y encontrándose vigente a partir del día 31 de marzo de 2015.

Que, advertido el error material encontrado en el Anexo del artículo 2° de la Ley N° 1260-E, el que se describe y precisa en el expediente de referencia.

Que es oportuno y corresponde rectificar los errores y omisiones atento que la Ley del Digesto Jurídico en su artículo 20 establece que en el caso que se adviertan omisiones o errores materiales en el texto de la presente ley o cualquiera de sus Anexos, la Secretaría Legislativa, en su calidad de fedataria de los actos parlamentarios debe producir un informe y elevarlo a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales para que, dictaminado sobre el mismo, remita, a través de Presidencia de la Cámara de Diputados, el texto de la norma con la rectificación al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

Que, encontrándose la Cámara de Diputados en receso de su periodo legislativo ordinario, se ha girado el informe a la Comisión Permanente, la que ha emitido despacho favorable al respecto.



Que asimismo y atento la entrada en vigencia del Digesto en la fecha mencionada, corresponde se publique el texto de la Ley N° 5656 como texto consolidado N° 719-I.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y
PRESIDENTE NATO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se tiene presente lo dictaminado por la Comisión Permanente respecto del informe obrante en expediente N° 5369-2019 del registro de Mesa de entradas y salidas de esta Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 2°.- Se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Fe de Erratas respecto de los errores materiales y omisiones existentes en los Anexos del artículo 2° de la Ley 1260-E. La Fe de Erratas se acompaña en Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

Fdo.: Dr. Roberto Guillermo Gattoni

Vicegobernador de San Juan

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Dr. Nicolás E. Alvo López - Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

ANEXO I

Ley N° 1260-E:

ARTÍCULO 2°, ANEXO A:

Donde dice:

Ley Provincial	5656	30/04/1987	Cámara De Diputados Provincial	FINANCIERO Y TRIBUTARIO	No Vigente	C-4 Leyes Caducas
----------------	------	------------	--------------------------------	-------------------------	------------	-------------------

Debe decir:

Ley Provincial	5656	30/04/1987	Cámara De Diputados Provincial	FINANCIERO Y TRIBUTARIO	Vigente	B- Leyes Provinciales Vigentes
----------------	------	------------	--------------------------------	-------------------------	---------	--------------------------------

ARTÍCULO 2°, ANEXO B:

Debe incluirse la Ley N° 719-I (anterior Ley N° 5656).

ARTÍCULO 2°, ANEXO C-4:

Debe eliminarse:

Ley Provincial	5656	30/04/1987	Cámara De Diputados Provincial	Caducidad por objeto cumplido
----------------	------	------------	--------------------------------	-------------------------------

A continuación, se adjunta el texto de la Ley N° 719-I

LEY N° 719-I

ARTÍCULO 1°.- Exímase a la institución civil “Aero Club Jáchal”, del pago de la dotación de riego.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1752-MG- 27-11-19

ARTÍCULO 1°: Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaría María Natalia Herrera, DNI N° 25.462.530, designada como Titular del Registro Notarial N° 64 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 2136-MG-2003, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.-

DECRETO N° 1358 - MPyDE - 23-09-19

ARTÍCULO 1°.- Aplícase la sanción de Cesantía a la Agente Flavia Carolina DI CARLO, perteneciente a

la Planta Permanente Categoría 12° del Instituto Tecnológico y Hortícola Semillero dependiente de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Agroindustria del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

DECRETO N° 1446 04-10-19

ARTÍCULO 1°: Se autoriza y aprueba un gasto por la suma de pesos ciento cincuenta y tres millones doscientos noventa y ocho mil quinientos dieciocho con 79/100 (\$ 153.298.518,79) a favor de la firma Grupo Obras Servicios y Desarrollo S. A (Grupo OSD) por la contratación directa de la realización del



“Gran Premio de la República Argentina Superbike-Argworldsbk” que se desarrollará en el nuevo Autódromo del Villicum San Juan, los días 11, 12 y 13 de Octubre de 2.019, conforme se indica en Anexo I en el marco de lo dispuesto por el artículo 69° Inc. 4) apartado g) de la Ley N° 55-I.

DECRETO N° 1603 - G - 04-11-19

ARTÍCULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Ordenes de Compra varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$567.000,00).

DECRETO N° 1656 - MDHyPS- 12-11-19

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a efectuar un llamado a Licitación Pública Anticipada, para la adquisición de cuatrocientos veinte mil (420.000) módulos alimentarios para el período comprendido entre Enero y Junio de 2020, destinados a la población en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

DECRETO N° 1657 - MDHyPS - 12-11-19

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de, Desarrollo Humano y Promoción Social, a efectuar un llamado a Licitación Pública Anticipada, para la adquisición de juguetes que serán destinados a los niños y niñas de toda la provincia que presentan situación de vulnerabilidad socioeconómica con motivo de los festejos del día de Reyes.

DECRETO N° 1659 - MDHyPS -12-11-19

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a efectuar un llamado a Licitación Pública Anticipada, para la adquisición

de cuarenta mil (40.000) kits escolares que serán destinados a los niños y niñas de toda la provincia que presentan situación de vulnerabilidad socioeconómica y asisten a las Colonias de Verano 2020.

DECRETO N° 1660 MDHyPS 12-11-19

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a efectuar un llamado a Licitación Pública Anticipada, para la adquisición de cuarenta mil (40.000) guardapolvos que serán destinados a los niños y niñas de toda la provincia que presentan situación de vulnerabilidad socioeconómica.

DECRETO N° 1669 - MDHyPS - 12-11-19

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a efectuar un llamado a Licitación Pública Anticipada, para la contratación de un servicio que provea de diecinueve mil (19.000) raciones diarias de alimento (desayuno y almuerzo), del 02 de Enero al 21 de Febrero de 2020. El desarrollo de las actividades de Colonias de Verano año 2020, se realizarán en diversos predios ubicados en los 19 departamentos de la Provincia, destinadas a diecisiete mil quinientos (17.500) niños y niñas, adultos mayores y personas con discapacidad y un mil quinientos (1.500) personas que conformaran el equipo de los mismos, conforme el detalle consignado en los Anexos que forman parte del presente Decreto.

DECRETO N° 1670 - MDHyPS - 12-11-19

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a efectuar un llamado a Licitación Pública Anticipada. para la compra de



material de librería, limpieza, artículos deportivos y didácticos, gráficas, golosinas e indumentaria; para el desarrollo de las actividades de Colonias de Verano año 2020 las que se realizarán en diversos predios ubicados en los 19 departamentos de la Provincia, destinadas a diecisiete mil quinientos (17.500) niños y niñas, adultos mayores y personas con discapacidad y mil quinientos (1.500) personas que conformarán el equipo de los mismos, conforme el detalle consignado en los Anexos que forman parte del presente Decreto.

DECRETO N° 1672 - G - 12-11-19

ARTÍCULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra N°s 0645-SGG-19, 0659-SGG-19, 0685-SGG-19 y 0688-SGG-19. Que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$421.485,00).

DECRETO N° 1673 - MG - 12-11-19

ARTÍCULO 1°.-Transfiérase a la Agente Mariana del Valle Gómez, D.N.I. N° 35.852.341, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

DECRETO N° 1674 - MG -12-11-19

ARTÍCULO 1°.-Transfiérase a Romina del Valle Tejada, D.N.I. N° 32.818.062, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

NOTIFICACIONES

-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA- INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL- INDUSTRIAS CHIRINO S.A. - ETAPA EXPLOTACIÓN - PROYECTO "CANTERA DE ARCILLA KM 91" DEPARTAMENTO SARMIENTO

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1124-074-I-2019, registro del Ministerio de Minería, Caratulado "P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación - Proyecto "Cantera de Arcilla Km. 91 - Departamento Sarmiento, que por Resolución N° 1262-MM-2019, se encuadra la calificación del Proyecto como: "Pequeño Emprendimiento Minero"; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 12:00 hs., contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.



Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles. San Juan, 09 de Diciembre de 2019.-

Fdo: Dr. Alberto V. Hensel - Ministro de Minería de la Provincia de San Juan

N° 70.694 Enero 08/10. \$ 1.030.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la audiencia pública a realizarse el día **15 DE ENERO DE 2020, A LAS 11:00 HS., EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN, UBICADA EN CALLE AV. SARMIENTO S/N Y GODOY CRUZ - SAN MARTÍN, PETICIONADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA SA., PARA LA ACTIVIDAD: RED DE DISTRIBUCIÓN EN POLIETILENO -PROVISIÓN DE GAS NATURAL A LOS VECINOS DE VILLA DON BOSCO-VILLA SAN MARTÍN - DPTO. SAN MARTÍN, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-2994-2019, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.-**

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización

de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio Centro Cívico 3er. Piso Sector II, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato - Subsecretario de Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° 69.574 Enero 08/10. \$ 1.450.-

SOLICITUD CONCESIÓN AGUA FUENTE SUPERFICIAL "CLUB NÁUTICO ULLUM"

Por expediente N° 506-0578-C-16, solicita Concesión Agua Superficial de 20 l/s en inmuebles NC 07-30-110720, para Uso Poblacional (Riego Espacios Verdes), Departamento Ullum.-

El agua se extrae del acueducto del Lago, Departamento Ullum.-

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación. Publíquese 1 día en Boletín Oficial y 5 días en diario local.-

San Juan, 21 de Noviembre de 2019.-

Fdo: Ing. Marcelo Frías - Secretario Técnico
Departamento de Hidráulica

N° 69.582 Enero 09. \$ 90.-



RESOLUCIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 00009-SHF-2020

SAN JUAN, 06 ENERO DE 2020.-

VISTO:

Las facultades otorgadas al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, por el Artículo 69° y 77° de la Ley N° 2026-I y lo dispuesto por el Artículo 87° de la citada norma legal; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dichas facultades, es necesario fijar los porcentajes de descuento a aplicar a los Impuestos Inmobiliario y a la Radicación de Automotores para aquellos contribuyentes que efectúen la cancelación de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en instituciones bancarias u otras autorizadas por la Dirección General de Rentas.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE
HACIENDA Y FINANZAS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Fijar en el DIEZ POR CIENTO (10%) el descuento previsto en los Artículos 69° inciso a) y 77° inciso a) de la Ley N° 2026-I, para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario siempre que la cancelación del impuesto correspondiente a los años fiscales no prescriptos se haya efectuado al 31 de Octubre de 2019 y para los contribuyentes del Impuesto a la Radicación de Automotores siempre que la cancelación del impuesto correspondiente a los años fiscales no prescriptos se haya efectuado al 31 de Diciembre de 2019, en instituciones bancarias u otras autorizadas por la Dirección General de Rentas.-

ARTÍCULO 2°.- Fijar en el QUINCE POR CIENTO (15%) el descuento previsto en los Artículos 69° inciso b) y 77° inciso b) de la Ley N° 2026-I, para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto a la Radicación de Automotores, siempre que el ingreso del impuesto anual se efectúe hasta la fecha de vencimiento que a tal fin establezca la Dirección General de Rentas, en instituciones bancarias u otras autorizadas por la Dirección General de Rentas, como así también cuando se cancele el impuesto anual con Certificados de Crédito Fiscal de las Leyes N° 1888-I y 1744-I.-

ARTÍCULO 3°.- Fijar en el CINCO POR CIENTO (5%) el descuento previsto en los Artículos 69° inciso c) y 77° inciso c) de la Ley N° 2026-I, para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto a la Radicación de Automotores, siempre que el ingreso del impuesto semestral se efectúe hasta la fecha de vencimiento que a tal fin establezca la Dirección General de Rentas, en instituciones bancarias u otras autorizadas por la Dirección General de Rentas, como así también cuando se cancele el impuesto semestral, con Certificados de Crédito Fiscal de las Leyes N° 1888-I y 1744-I.-

ARTÍCULO 4°.- Fijar en el CINCO POR CIENTO (5%) el descuento previsto en los Artículos 69° inciso d) y 77° inciso d) de la Ley N° 2026-I, para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto a la Radicación de Automotores, siempre que para el ingreso del impuesto se opte por el sistema de débito automático o por el de descuento de haberes, conforme a los procedimientos que a tal fin establezca la Dirección General de Rentas.-

ARTÍCULO 5°.- Los descuentos establecidos en los Artículos anteriores regirán a partir del uno de Enero de 2020.-

ARTÍCULO 6°.- Facultar a la Dirección General de



Rentas para instrumentar y dictar las normas complementarias concernientes a la aplicación de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7º. Téngase por Resolución, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Fdo: Gerardo E. Torrent C.

Secretario de Hacienda y Finanzas

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0010-SHF-2020

SAN JUAN, 06 ENERO 2020.-

VISTO:

Las facultades otorgadas al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, por el Artículo 64º de la Ley N° 2026-I y lo dispuesto por el Artículo 87º de la citada norma legal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el porcentaje de descuento en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar para aquellos contribuyentes que efectúen el pago hasta la fecha de vencimiento de cada obligación, en instituciones bancarias autorizadas o a través de otros sistemas o regímenes habilitados por la Dirección General de Rentas.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE
HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Fijar en el QUINCE POR CIENTO (15%) el descuento previsto en el Artículo 64º de la Ley N° 2026-I, para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar, en la medida que el pago se efectúe hasta la fecha de

vencimiento de cada obligación, en instituciones bancarias autorizadas o a través de otros sistemas o regímenes habilitados por la Dirección General de Rentas.-

ARTÍCULO 2º.- El descuento establecido en el Artículo anterior regirá a partir del uno de Enero de 2020.-

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Rentas para instrumentar y dictar las normas complementarias concernientes a la aplicación de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º. Téngase por Resolución, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Fdo: Gerardo E. Torrent C.

Secretario de Hacienda y Finanzas

Cta. Cte. 16.965 Enero 09-10. \$ 2.450.-

EDICTO DE MINAS

EDICTO DE CATEO

EXPTE. N° 1124-442-S-18

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Caucete.

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.496.850,00	2.618.000,00
2	6.496.850,00	2.621.700,00
3	6.489.400,00	2.621.700,00
4	6.489.400,00	2.618.000,00

SUPERFICIE: 2.756,50 Has.-

Por Resolución N° 160-DRMyC-2019, se inscribe el presente pedido a nombre de SCALZOTTO IDA FLORENCIA, publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CÍTESE a Parcela N.C. N° 13-90-400400, Propietario LA PONDEROSA S.A., Do-

micilio Ruta Nac. 20- s/n, Dpto. Caucete- Dominio N° 1815, F° 015, T° 19, Dpto. Caucete Año 1970. El inmueble inscripto al N° 1815, F° 15, T° 19, Dpto. Caucete, Año 1970, figura a nombre de Ricagno Eduardo Luis, C.I. Militar N° 0808821/1, argentino, casado en primeras nupcias con María Luis Azarri, domiciliado en Calle Paraguay 5525, Tercer piso, Dpto. "A", Buenos Aires, quien compra en comisión y para la Sociedad LA PONDEROSA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, (En Formación), ocho octavas partes indivisas, lugar denominado Ampacama y del Médano Colorado, integrado por tres inmuebles con superficie real de 244.629 Has. 7.113,00 M2 s/ Resolución del Sr. Juez del 6° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería, Dr. José Antonio Larrauri Correa, según oficio de fecha 27 de Julio de 1971 en Autos N° 1819 Caratulados: Administración Judicial del Condominio de las Constanancias "Ampacama" y "Médano Colorado", Inc. De División, Víctor F. Olgún y Juan J. Tancredi, Año 1959, según acuerdo de partes y peritajes de acuerdo al oficio archivado a Fs. 74 del Tomo 1 de Oficios Judiciales, San Juan Agosto de 1971. NOTA a) En la superficie correspondiente al Primer inmueble se hace constar que de la superficie de dicho campo hay que descontar 175 Has. 7.180,00 M2 vendido a la Empresa del Ferro Carril Argentino del Norte.

En la superficie correspondiente al segundo inmueble, se hace constar que sobre esta fracción el vendedor, don Jorge Juan Tancredi, de común acuerdo con el comprador don Eduardo Luis Ricagno, constituyen reserva de prioridad a favor de la Sociedad José D. Grafigna Hnos. S.A.I.C. y G. o de quien resulte comprador, sobre una fracción comprendida entre los siguientes límites al Oeste, desde el Pie de Palo hasta Poste de Algarrobo y al Norte con la Quebrada de Guayaupe, desde el Cerro Pie de Palo hasta Río Bermejo, lo que hace un total de 40.722,00 Has.

De acuerdo con el boleto de compraventa suscripto oportunamente por las partes o lo poco más o menos que resulte del plano de mensura confeccionado oportunamente con el perito Ingeniero Hugo Monte Romaní, manifestado el Sr. Tancredi que la escrituración de dicha fracción se halla en litigio ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Juan, Secretaría Moyano de los Tribunales de San Juan, situación esta que el comprador declara conocer y aceptar, obligándose a su vez a otorgar la respectiva escritura traslativa de dominio sobre dicha superficie, una vez que se resuelva el juicio pendiente a favor de la Sociedad litigante o del comprador que resultare, excluyéndose a los que en ese momento sea propietarios del bien objeto del presente de los gastos que por esa escrituración se irroguen, haciéndose constar que en caso de que Grafigna Hnos. S.A..

Desiste de la operación, el Sr. Tancredi queda facultado para venderla nuevamente. Y los vendedores, Juan Jorge Tancredi y Víctor Fidel Olgún, ponen en conocimiento al comprador don Eduardo Luis Ricagno que de la totalidad de la superficie que por este acto enajenan 2.278 Has. aproximadamente se hallan enajenadas las superficies que ocupan, la totalidad de Villa Bermejo, Línea del Ferro Carril General Belgrano, desvíos en Estación Bermejo, Nueva Castilla y Nikisanga, Carril Nacional Ruta N° 20 y Cementerio del Distrito Bermejo y el resto de lo poco más o menos que resulte, serán propiedad del adquirente". B) Consta transferida una superficie según título y mensura de 396 has. 4.559,68 M2 en fecha 23/11/1995. c) Por oficio del 04 de Febrero de 2014 en Autos N° 130.693, "Belli Virginia Esther s/ Adquisición de Dominio por usurpación Abreviado" ante el 7° Juzgado C.C.M. se ordena se tome nota de la iniciación del presente proceso en los términos de la comunicación D.T.R. 25. El oficio se protocolizó al N° y F°, N° 96 T° 5 de Notas varias del Área I, presentación N° 6937 del 12/03/2014. d) El inmueble informado NO reconoce gravámenes al día de la fecha.-



Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 13 de Noviembre de 2019.-

Fdo: Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar
Escribanía de Minas
Ministerio de Minería

N° 69.581 Enero 09-10. \$ 2.400.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 338.992-I-92

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M., solicitando la Mensura de la mina "J XIV", en el Dpto. de Iglesia, la labor legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.704.526,90	2.437.664,84

La labor denunciada se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 10 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.706.198,00	2.434.257,00
B	6.706.198,00	2.440.257,00
C	6.704.198,00	2.440.257,00
D	6.704.198,00	2.436.257,00
E	6.703.198,00	2.436.257,00
F	6.703.198,00	2.435.257,00
G	6.702.198,00	2.435.257,00
H	6.702.198,58	2.434.257,85

ÁREA COMPRENDIDA = 1500 Has.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada unas de las 15 pertenencias consignadas en Fs. 150/152 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.-

Además los Colindantes al expediente de autos, son los siguientes Derechos Mineros, 338.987-I-92 (J IX), 338.998-I-92 (J XX), 338.997-I-92 (J XIX), Cateo Expte. N° 1124-444-M-11.-

Por Resolución N° 189-D.R.M. y C-2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo: Eduardo Usin - Director del Registro

Minero y Catastro, Ministerio de Minería
San Juan, 28 de Noviembre de 2019.-

Fdo: Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar
Escribanía de Minas
Ministerio de Minería

Cta. Cte. 16.953 Enero 07-09-10. \$ 1.420.-

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE RAWSON LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020

Objeto: Contratación de cuarenta y tres (43) camiones caja abierta; cuarenta y tres (43) camiones tanque regador; dos (02) máquinas retro-excavadoras; una (01) máquina cargadora frontal.

Fecha de Apertura: **17 de Enero de 2020**

Lugar: Centro de Convenciones Libertadores de América

Hora de Apertura: **09,00 hs.**

Recepción de ofertas: hasta las 08,30 hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal
Valor del Pliego de Condiciones: \$ 2.000,00.-

Presupuesto Oficial: Setenta y cinco millones cien mil (\$ 75.100.000,00).

Fdo.: Sergio Ruben Garcia Alonso - Intendente -
Municipalidad de Rawson.

Cta. Cte. 16.954 Enero 07/09. \$ 310.-



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

El Directorio de **ALK HOTELES S.A.** convoca a asamblea ordinaria de accionistas, a celebrarse el **día 31 de enero de 2.020 a las 10 hs.** en el domicilio social de calle Laprida 82, Este, San Juan, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Punto 1º) Consideración de los documentos que prescriben los Arts. 63 a 66 y 294 Inc. 5º de la Ley N°19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 29 finalizado el 31 de Agosto de 2019.

Punto 2º) Consideración del resultado del ejercicio.

Punto 3º) Designación de accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán comunicar por escrito, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea.-

ALK HOTELES S.A.

Fdo: María S. Nozica de Boggian

Vice-Presidente

N° 69.572 Enero 08/14. \$ 1.000.-

EDICTOS JUDICIALES

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 26.283, caratulados "SYPTec S.A. - S/Directorio", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad.

DIRECTOR RENUNCIANTE: Titular: Matías Agustín Quiroga Onsalo, CUIT 20-33234100-7.

DIRECTOR DESIGNADO: Titular: Ricardo Daniel Martínez, CUIT 20-14896704-1.

INSTRUMENTO: Acta de directorio del 30/07/2016, Acta Asamblea Ordinaria del 11/08/2016.

CUIT Social: 30-71412001-4.- San Juan, 07 de Enero de 2020. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S. Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 69.584 Enero 09. \$ 120.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLIVERA PINTOS, DENIS JESUS D.N.I. 37.506.781 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 172.350 caratulados: "OLIVERA PINTOS, DENIS JESÚS - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez Subrogante. San Juan, 27 de Diciembre de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 69.569 Enero 08/10. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE DICIEMBRE DE 2019

Publicaciones	\$ 152.003,00
Impresiones	\$ 122.500,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 5.490,00
Total	\$ 279.993,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 2.490,00
Impresiones.....	\$ -.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 20,00
Total.....	\$ 2.510,00

08-01-20